

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Instalación de equipos de radio, embalse de El Vado», en término municipal de Retiendas (Guadalajara).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Instalación de equipos de radio, embalse de El Vado», en término municipal de Retiendas (Guadalajara).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública y emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuyen el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de noviembre de 1967 y en el periódico «Nueva Alcarria» de 28 de octubre de 1967, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Madrid, 31 de enero de 1968.—El Comisario Jefe.—1.253-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción del salto de Frieira, en el río Miño, término municipal de Puentevedra.

Con esta fecha se ha dictado por el Comisario Jefe de Aguas que suscribe la siguiente Resolución:

Visto el expediente instruido a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), para la expropiación forzosa de las propiedades afectadas por la construcción del salto de Frieira, en el río Miño, término municipal de Puentevedra.

Resultando que el anuncio y la relación de propietarios y fincas fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, habiendo sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puentevedra para que en el plazo de quince días se solicitasen las rectificaciones que estimasen oportunas.

Resultando que los propietarios que se expresan en la relación que se acompaña no han formulado reclamaciones al respecto y que la Abogacía del Estado informa: «Dado que durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de ocupación, procede declarar ésta, sin perjuicio de que se hagan las rectificaciones, cuya procedencia resulta acreditada.»

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han cumplido las disposiciones vigentes sobre la materia,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Estado, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que se indican en la relación adjunta, cuyos propietarios no presentaron reclamación, ubicadas en el término municipal de Puentevedra (Orense), que se hallan situadas todas ellas por debajo de la cota 57,805 expresada en la concesión, que fueron incluidas en la relación expuesta al público en el Ayuntamiento de Puentevedra y publicada en el diario «La Región», de Orense; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 14, 20 y 29 de diciembre de 1966.

Segundo.—Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y 21 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Región», de Orense, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puentevedra y notificarla individualmente a las personas interesadas en la relación, describiendo el bien que se les expropia, significándoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación personal del mismo o de su publicación en la forma indicada.

Oviedo, 16 de enero de 1968.—El Comisario Jefe.—291-D.

Relación que se cita

Finca número 3.—Propietario: Herederos de Antonio Vázquez Núñez.—Vecindad: Trado.—Superficie: 2,60 áreas.—Clase de cultivo: Monte peñascal.—Paraje: Cántaras.

Finca número 5.—Propietario: Don Eugenio Salgado Gil.—Vecindad: Trado.—Superficie: 1,80 áreas.—Clase de cultivo: Monte peñascal.—Paraje: Cántaras.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras para la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol, Ramal Oeste. Término municipal de Fuengirola (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol, Ramal Oeste, en término municipal de Fuengirola (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y comprendidas, asimismo, en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 7 de marzo de 1968, a las doce treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Fuengirola, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito, ante esta Confederación, paseo de Reding, número 6, primero, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 13 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—1.258-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol, Ramal Este. Término municipal de Fuengirola

Procedimiento de urgencia

Finca número 1.—Propietario: Don Leopoldo Werner Bolín. Domicilio: Ricardo de León, «Villa Marta» (Pedregalejo), Málaga. Polígono: 5. Parcela número 10. Superficie total: 20,79,80 hectáreas. Cultivos: Cereal, higueral, pastos, era, casas, almendral, olivar, pozo y vereda. Linderos: Norte, camino del Cortijo; Sur, arroyo; Este, carretera de Cádiz y Oeste, T. M. de Mijas. Superficie a ocupar temporalmente: 0,28,31 hectáreas. Superficie afectada de servidumbre: 0,16,39 hectáreas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras para la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimientos de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol, ramal Este, en término municipal de Mijas (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol, ramal Este, en término municipal de Mijas (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, y estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el próximo día 7 de marzo de 1968, a las diez treinta de la mañana, en la Casa-Ayuntamiento de Mijas, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación